



**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890701459-4
NIVEL II**

**RESOLUCIÓN No. 224 de 2018
(22 DE MARZO DE 2018)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA
CONVOCATORIA PUBLICA 003 DE 2018”**

La Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en las ordenanzas No 092 del 28 de diciembre de 1994, y No 007 de 1995, Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, Resolución No.725 del 1 de septiembre de 2014 “Manual de contratación de la E.S.E Hospital San Juan Bautista” y

CONSIDERANDO

Que el HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, principal objetivo es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

Que, como entidad de seguridad social, el HOSPITAL se encuentra obligado a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993.

Que, para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional, adquiriendo entre otros, equipos médicos y elementos hospitalarios que le permitan desarrollar su objeto social con calidad.

Que, para el cumplimiento de los respectivos contratos de prestación de servicios de salud, se requiere contar los insumos, medicamentos, materiales y elementos necesarios para el desarrollo de los diferentes procesos misionales de la Entidad

Que la ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA, encuentra en la contratación que se adelanta, un instrumento permitido por el legislador para el beneficio colectivo, con el cual pretende impulsar los

VIGILADO  **Supersalud**
Por la defensa de los derechos de los usuarios

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel. 098 2461530– 2460077 Ext.141

www.hospital-sanjuanbautista.gov.co Correo: contratacion@hospital-sanjuanbautista.gov.co



**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890701459-4
NIVEL II**

programas, proyectos y actividades de interés público, acordes con las metas que se han señalado en los planes de desarrollo institucional, sin demerito de los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

Que en cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto de Contratación emanado de la Junta Directiva de la E.S.E. (Acuerdo 002 de 2014 en su artículo 16 y ss.) en donde se establece la obligación de contratar a través de Convocatoria Pública.

Que es procedente adelantar este proceso de contratación, en virtud a la autorización que sobre el particular impartió la Junta Directiva del Hospital de fecha 6 de marzo de 2018. (Acuerdo 01 del 8 de febrero de 2018) por lo anterior, se ordena abrir la Convocatoria Pública No 003-2018.

Que existe certificación de disponibilidad presupuestal 20180073 para contratar el suministro de insumos de laboratorio por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$232.579.146)**. Por lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de CONVOCATORIA PUBLICA No 003 de 2018 de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, integrante del sistema general de seguridad social en salud, identificada con Nit 890.701.459-4, la cual está interesada en contratar el **“SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL TOLIMA”**.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el despacho de la gerencia de la ESE Hospital San Juan Bautista-Chaparral Tolima, a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2018.

DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ
Gerente

VIGILADO Supersalud 
Por la defensa de los derechos de los usuarios